



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0662

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR LA MANTENCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PINOCHO, DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR UN MONTO MENOR A 100 UTM A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

TEMUCO, 19 MAYO 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.896 que introduce modificaciones al D.L N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 24 de febrero del 2000 ; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001; la Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de junio de 2004 ; la Resolución Exenta N° 015/0123 del 04 de octubre de 2013 que nombra Directora Regional; Resolución Exenta N° 015/04235 del 31 de diciembre de 2013 que establece subrogancia en dependencias que indica, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Qué, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 1.728 de fecha 06 de mayo de 2014, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar la "Mantención Sala Cuna y Jardín Infantil Pinocho, de la Comuna de Temuco, JUNJI, Región de la Araucanía".
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indica que para las compras obras y servicios iguales o inferiores a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.
4. Que, se encuentran elaboradas las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de los servicios que se requieren contratados.
5. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento aprobado mediante D.S N° 250 del Ministerio de Hacienda, es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública.

RESUELVO:

1º AUTORÍZASE, el llamado a Licitación Pública por un monto menor a 100 U.T.M., para contratar la “Mantención de Sala Cuna y Jardín Infantil Pinocho de la comuna de Temuco, JUNJI, Región de la Araucanía”.

2º APRUÉBANSE las Bases Administrativas para contratar la “Mantención de Sala Cuna y Jardín Infantil Pinocho de la comuna de Temuco, JUNJI, Región de la Araucanía”, Sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, y experiencia del oferente en proyectos similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

I. BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR LA “MANTENCIÓN DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PINOCHO DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI, REGION DE LA ARAUCANÍA

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de la Mantención Sala Cuna y Jardín Infantil Pinocho de la Comuna de Temuco, JUNJI, Región de la Araucanía.

La contratación de la obra de “Mantención de Sala Cuna y Jardín Infantil Pinocho de la Comuna de Temuco, JUNJI, Región de la Araucanía” es bajo el sistema de suma alzada, descritas en las bases técnicas de la presente licitación.

NOMBRE JARDIN	CODIGO	COMUNA	DIRECCION
PINOCHO	9101001	TEMUCO	Calpucura N°630 Población Santa Rosa

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1º y 6º de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (**Anexo 1**).
- Contrato de confidencialidad (**Anexo 2**)
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo 3**).
- Identificación del oferente (**Anexo 4**).
- Formato Presupuesto (**Anexo 5**)
- Nómina de contratos en obras similares (**Anexo 6**).
- Acta de visita a terreno (**Anexo 7**).

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 3 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al 1° día siguiente al cierre de las consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	Al tercer día contado desde la publicación de la licitación en el sistema www.mercadopublico.cl , a las 10:00 o al día hábil siguiente.
Cierre Recepción de Ofertas	5 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl (plazo debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 25 del DS 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda).
Apertura Electrónica de Ofertas.	Al día siguiente del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 3 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 2 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recaerá en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en dos días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante

legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

7.2. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

7.3. Certificado de tasa de accidentabilidad.

Certificado de Tasa de Accidentabilidad laboral de los 24 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutua o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista. Si es que la iniciación de actividades de la empresa o persona natural es menor a este tiempo debe ser comprobada mediante copia de la iniciación de actividades y fecha correspondiente.

7.4. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3).

7.5. Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste. El valor se deberá entregar desglosado por sub total, gastos generales y utilidades, total neto, impuesto y valor total.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.

7.6. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, nómina de proyectos de remodelación y reparaciones superiores a 5 UTM (**anexo 6**) en los cuales se ha ejecutado en los últimos cinco años, identificando fecha de recepción, metros cuadrados, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información. Esta información será verificada mediante los siguientes documentos: **Recepción Conforme o Certificado de experiencia en caso de remodelación y/o reparación.**

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno (**Anexo 7**), levantada por funcionario JUNJI. Según punto N°8 de las presentes Bases Administrativas. Cualquier duda o consulta que se aclare en dicha visita se tendrá además que hacer a través del portal para que tenga carácter oficial y la respuesta que se haga sea de conocimiento público de los demás oferentes.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos). Esta podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente o por su representante legal, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (*los días hábiles se cuentan de lunes a viernes*) posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **"En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por el contrato de Mantención de Sala Cuna y Jardín Infantil Pinocho de la Comuna de Temuco, JUNJI, Región de la Araucanía"**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 y 19 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 13 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°17 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo visto bueno de la subdirección de Recursos Físicos y

Financieros de la Dirección Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

10. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

12. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el/la Encargado/a de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien el designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y el/la Subdirector/a de Recursos Financieros o por quien el designe en su representación, por el encargado de compras quien actuará como secretario de actas.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien

proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	45%
Experiencia en obras similares*	50%
Entrega de documento dentro del plazo	5%

**Se entiende por obras similares, a toda obra de remodelación y reparación de proyectos de edificación.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 45%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.
	$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje Será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	
Experiencia del oferente en número de obras de construcción, ampliación, remodelación, conservación y reparación, superior a 5 UTM ejecutados en los últimos 5 años 50%	El oferente que posea el mayor número de obras remodeladas/reparadas mayor a 5 UTM, entre los años 2009 y 2014 obtendrá nota 10; el resto será calificado por el resultado de la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos.	Documentos que acrediten el currículo del oferente entre los años 2009 y 2014 (anexo 6.) - Recepción conforme. - Certificado de experiencia. La Recepción y certificados deben contener a lo menos:
	$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Obras remodeladas/reparadas mayor a 5 UTM} \times 10}{\text{Oferta con mayor N° de obras remodeladas/reparadas mayor a 5 UTM}}$	Puntaje específico será asignado según calificación propuesta con mayor N° de proyectos.	

			- Nombre del proyecto - Monto. - Año
--	--	--	--

Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,
---	--

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

14. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

15. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

16. PRESUPUESTO Y PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El presupuesto disponible para contratar la "Mantención de Sala Cuna y Jardín Infantil Pinocho de la Comuna de Temuco, JUNJI, Región de la Araucanía" es la suma de \$ 1.977.551.- (Un millón novecientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos), IVA incluido.

El plazo de **ejecución máxima** de la obra de la Mantención de Sala Cuna y Jardín Infantil Pinocho, será de 30 días corridos.

Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir y ofertar un menor plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 10 días corridos previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente o su representante legal, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

En caso de aumento de plazo se deberá cambiar la boleta de garantía, según corresponda.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, ciudad, a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de la Araucanía de la JUNJI, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: "En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la "Mantención de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pinocho de la Comuna de Temuco, JUNJI, Región de la Araucanía, ID N°XXXXXXX".

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco.

El plazo para firmar el contrato será de 05 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 90 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro se encuentre actualizada y sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

20. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima **180 días corridos**, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente o representante legal (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y deberá tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra "Mantención Sala Cuna y Jardín Infantil Pinocho de la Comuna de Temuco, JUNJI, Región de la Araucanía" ID N°XXXXXXXX". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada simple del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA UNA VEZ EFECTUADA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES.

21. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago final.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de la obra según contrato) X (0.1% del monto total del contrato).

Cuando la multa exceda al máximo estipulado, JUNI se reserva el derecho de poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

22. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, si el ITO lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares y/o Permisos de Construcción correspondiente emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

23. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras Mantención Sala Cuna y Jardín Infantil Pinocho de la Comuna de Temuco, JUNJI, Región de la Araucanía.

Para cursar el **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar un estado de avance visado por el ITO, correspondiente a un 40% de avance de la obras. Para tales efectos se le cancelará un 40% del monto total de la obra.

El último estado de pago se efectuará previo estado de avance de un 100% visado por el ITO y recepción provisoria de las obras sin observaciones, cancelándose el 60% del monto total de la obra.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 24.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 24.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 24.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 24.4. Cuando la construcción de las obras no cumpla con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.
- 24.5. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
- 24.6. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
- 24.7. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
- 24.8. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
- 24.9. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 21, de las presentes bases administrativas.
- 24.10. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
- 24.11. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
- 24.12. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

25. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del recinto del Jardín Infantil, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos, por lo tanto, los trabajos en cada establecimiento serán de instalación y los de confección será de responsabilidad del contratista realizarlo fuera de los establecimientos.

De ser necesario y si el ITO lo solicita, el contratista deberá realizar los trabajos considerando los cierros necesarios para evitar contacto con los niños/as y funcionarios/as del establecimiento, en relación al material particulado en suspensión, olores tóxicos y ruidos molestos. Por lo anterior, se deberá coordinar con el ITO y la Directora del establecimiento, los horarios de trabajos para evitar interrumpir el normal funcionamiento de las actividades de cada establecimiento.

Además, para la programación de la obra se debe tener en consideración que las actividades del establecimiento no se paralicen, por lo tanto, la ejecución se realizara con lactantes y párvulos en su interior. Lo que se deberá tener en consideración en el momento de programar la obra, además el contratista estará a disposición del ITO sobre en qué lugares y bajo qué condiciones se trabajaran cada una de las partidas.

El contratista además deberá tener en consideración las siguientes condiciones y restricciones:

- Respetar horarios de siesta de los lactantes y párvulos, determinado por cada unidad educativa, periodo durante el cual no se podrán realizar trabajos que produzcan ruido, preferentemente hacer coincidir horario de la colación de los trabajadores con la siesta de los lactantes.
- Se sugiere realizar los trabajos que producen gran cantidad de ruidos, emisión de polvo y emisión de olores durante los días viernes en la jornada de la tarde, sábado y/o Domingo. Debiendo contemplar dejar limpio y ventilado el establecimiento, para que el ingreso de los lactantes, párvulos y personal al día siguiente de actividades se lo mas idóneo posible.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra y del establecimiento completo durante su ejecución, hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

28. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, antes de la fecha de término de la obra, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la conservación, después de la recepción provisoria sin observaciones de ella. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificará básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

30. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Temuco, Chile.

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LA "MANTENCIÓN DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PINOCHO DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA"

A. GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto "MANTENCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PINOCHO DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA", el que contempla las siguientes obras: Reparación de muro corta fuego sala de actividades, reposición de equipo de iluminación, y reparaciones varias tanto en sala de actividades como en sala de hábitos higiénicos y sala de mudas. Además reparaciones en cubierta y acceso a establecimiento.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes.

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia de aquellos materiales que sean propuestos.

Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

Las presentes especificaciones detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Además, para resguardar la seguridad de los párvulos y personal del establecimiento.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios.

Las cubicaciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal y el reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas de JUNJI.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad. Los materiales que se

especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La ITO rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La ITO podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante. El material será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, **siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada**; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta a la Dirección Regional, quien resolverá al respecto.

Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su respectiva factura y la garantía del fabricante con todos los datos correspondientes.

CALIDAD DE LOS MATERIALES y SU APLICACIÓN

RESPONSABILIDAD DE LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

La calidad de la construcción de la obra es de responsabilidad del constructor de la obra. Sin embargo, el ITO será solidariamente responsable en su ejecución, por cuanto será su obligación, supervigilar la calidad de los materiales a usar en obra, que estos correspondan a los señalados en los planos y en las EETT y que sean aplicados correctamente, como lo demanda el fabricante y/o proveedores y las normas de la construcción.

LA CALIDAD DE LA OBRA

La calidad de la obra gruesa y de las terminaciones será vigilada constantemente y deberá ser corregida en caso de imperfecciones y/o mala calidad. Para ello deberá haber plena concordancia con los arquitectos del proyecto y el proyecto mismo.

Igualmente, la ITO deberá supervigilar que la obra sea hecha de acuerdo al proyecto, en todas sus partes, sin perjuicio que tendrá la obligación de informar la conveniencia de modificaciones, que a su juicio, deberán considerarse, dado a situaciones propias de observación en terreno.

A.1 GASTOS GENERALES

Además de los rubros que considere necesarios, el Contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes:

A.1.1 Gastos Varios

Se incluirán los gastos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, de seguros contra incendio, boleta de garantía, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las bases administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas.

Además se deberán considerar los gastos propios que se generen por el Concurso de la Obra.

Será de cargo del Contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc. que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, de demoliciones, etc. se extraerá de la obra y se transportará solamente a un botadero autorizado.

Asimismo, será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales quedando el terreno y la obra limpia y despejada.

A.1.2 Libro de Obras

Se obliga al contratista a proveer un libro de obras de acuerdo a lo indicado en la O.G.U.C., foliado y en triplicado, que quedara bajo la custodia de la ITO de la obra. En este libro, el constructor describirá el desarrollo cronológico de la obra y a su vez, se harán las anotaciones y/o observaciones que la ITO y los profesionales autores del proyecto señalen en su oportunidad. Se dejara constancia de las inspecciones, aprobaciones, autorizaciones y/o recepciones de etapas, partidas, y todo aquello que sea pertinente al desarrollo técnico de la construcción.

Corresponderá a la ITO dejar constancia en el libro de obra el control de calidad de la obra, de acuerdo a las normas de la buena construcción y en lo específico para esta obra. El constructor tendrá la obligación de consultar las observaciones que se indiquen y efectuar las tareas en la forma que allí se señalen.

A.1.3 Entrega de Terreno

La entrega a terreno se realizará en fecha acordada con el contratista de acuerdo a las Bases del Proyecto. Al momento de esta se exigirá el Libro de Obra correspondiente. En obra debe existir permanentemente una copia de los antecedentes del proyecto archivada y a la vista del ITO, es decir, planos de Arquitectura, detalles, especialidades y las especificaciones técnicas.

A.1.4 Aseo de la Obra

GL

Sera de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante la ejecución.

Todo material sobrante se extraerá de la obra y se transportara a un botadero autorizado.

Asimismo, será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retiraran todos los escombros e instalaciones provisionales quedando el terreno y la obra limpia y despejada.

B. REPARACIONES EN RECINTOS VARIOS

B.1 SALA CUNA MAYOR

B.1.1 Reparaciones Varias

B.1.1.1 Reposición de Ventana de Aluminio

M2

Se considera ventanas de aluminio línea AL 25 con vidrios monolíticos, si existiese alguna que no ha sido considerada o no aparece detallada, se asimilará a una existente que cumpla la misma función. Se consultan en aluminio mate de dimensiones y forma según plano de detalles, burletes de E.P.D.M. para asegurar la estanqueidad al agua, al aire, choque, uso y sobrecargas. Podrán ser de la línea, Alumco (superba) o Indalum, o similar en general serán de corredera, y fijas, se deberán consultar todas las correspondientes e indicadas en planos de fachadas de ventanas y detalles. Se incluye pestillo caracol en todas las hojas de correderas. Una vez montada, se sellarán convenientemente con silicona en todos sus contornos. Las dimensiones de los perfiles, deberá corresponder a las luces y tamaño de los vanos verificados en obra, calidad de los vidrios, categoría puertas y ventanas y deben estar en conformidad con las normas dadas por los fabricantes. En caso de existir vanos demasiado extensos y que no aparezcan refuerzos, el contratista deberá considerarlos en su solución y propuesta. Todas las ventanas deberán llevar un perfil especial para resolver la condensación. Se consulta la quincallería Udinese incorporada a las hojas de ventanas y ventanales de aluminio. Se deberá garantizar la hermeticidad y buena terminación. No se aceptarán elementos sueltos o sujetos a desperfectos.

B.1.1.2 Reparación muro cortafuego Interior

M2

Se considera la reparación de muro cortafuego interior, la cual se deberá remover la pintura y aparejo existente, para posteriormente aplicar capa de empaste con pasta muro interior de Renner, el cual debe quedar con un acabado liso y sin imperfecciones. Como terminación se consulta Látex Ceresita línea profesional con Fungicida, se aplicara a lo menos dos manos de pintura o las que sean necesarias para un buen acabado de la superficie. Color similar al existente.

B.1.1.3 Impermeabilización muro cortafuego Exterior

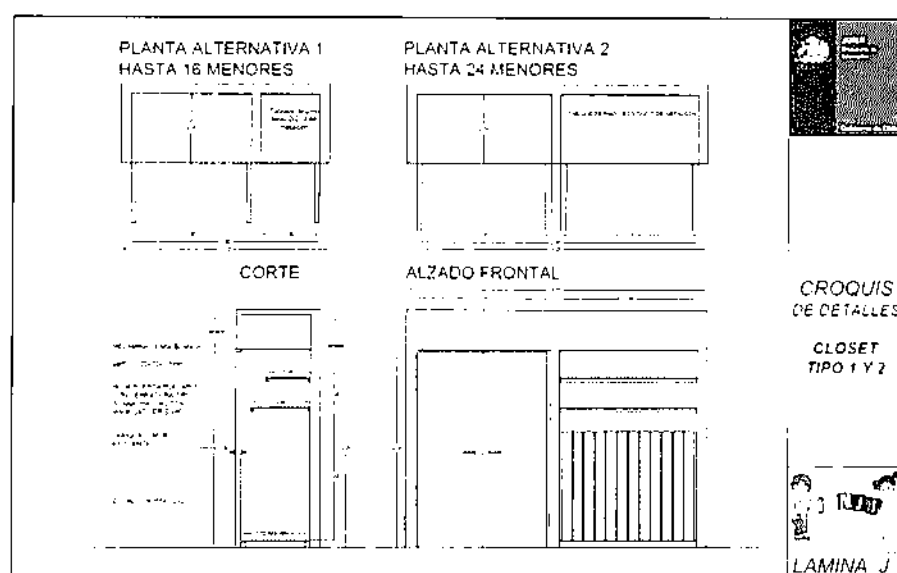
M2

Se consulta la reparación de muro cortafuego en toda su extensión, se aplicará producto hidrorrepelente Chilco Dry, según indicaciones de fabricante. Deberá cubrir completamente el muro exterior.

B.1.1.4 Ampliación Vano closet

GL

Se considera la ampliación de vano de dos closet existentes. Se confeccionarán en base tabiquería de madera revestida en placas de yeso cartón. Considerar marcos de tabiquería que recibirán puertas existentes con su respectiva cerrajería, bisagras serán renovadas. Se debe obtener en los closet una profundidad de 0.70 m libre como mínimo, y altura de piso a cielo similar a la existente.



B.1.1.5 Picaporte

UN

Se consulta picaporte al piso y cielo en puertas dobles de closet. Debe ser del tipo embutido.

B.1.2 Iluminación

B.1.2.1 Reposición Equipo de Alta Eficiencia 2x36w

UN

Se consulta el retiro de equipos existentes y la reposición e instalación de nuevos equipos de alta eficiencia 2x36W con difusor de celosías, diseñada para montaje sobrepuesto, sistema óptico de parábola completa, fabricado en aluminio anodizado especular de alta pureza, cuerpo fabricado en acero laminado en frío esmaltado en Epoxi-poliéster blanco, ballast compensado la ubicación entregada en plano de planta.

Se consideran 6 unidades.

B.2 SALA MUDAS – SALA CUNA MAYOR

B.2.1 Reparaciones Varias

B.2.1.1 Limpieza de sifón lavamanos

UN

Se considera la limpieza de sifones, removiéndolos y procediendo a su lavado, para posteriormente colocarlos en su lugar, teniendo especial cuidado en aplicar teflón en el sentido que corresponde para evitar filtraciones. El contratista deberá garantizar la estanquidad de dicha conexión.

Se consideran 2 unidades.

B.3 SALA CUNA MENOR

B.3.1 Cerrajería

B.3.1.1 Reposición Seguro puerta escape roseta interior y cilindro exterior UN

Este tipo de cerradura es el complemento de la manilla DAP y se colocara por separado, es embutida con roseta interior y cilindro para llave en exterior. Se instalara a 1.30m.

B.3.2 Iluminación

B.3.2.1 Reposición Equipo de Alta Eficiencia 2x36w

UN

Se consulta el retiro de todos los equipos existentes y la reposición e instalación de nuevos equipos de alta eficiencia 2x36W con difusor de celosías, diseñada para montaje sobrepuesto, sistema óptico de parábola completa, fabricado en aluminio anodizado especular de alta pureza, cuerpo fabricado en acero laminado en frío esmaltado en Epoxi-poliéster blanco, ballast compensado la ubicación entregada en plano de planta.

Se consideran 6 unidades.

B.3.3 Reparaciones Varias

B.3.3.1 Film Anti- impacto 3M

M2

Se considera lámina de poliéster marca 3M (Láminas de Seguridad para ventanas alta resistencia incolora, Scotchshield SCLARL 150), que permite mayor resistencia al impacto y a la

propagación de la rotura. Ésta lámina tiene un adhesivo delgado y transparente de gran poder que permite a la lámina ofrecer óptima visibilidad y excelente adherencia.

Por su resistencia y fuerza adhesiva retiene los fragmentos de vidrio adheridos a la lámina en caso de rotura de vidrios por explosiones o impacto. De esta manera ayuda a proteger a las personas de cortes y heridas al evitar que astillas o trozos de vidrios salgan proyectados.

Se aplicará en la superficie interior de los vidrios. La aplicación será realizada según indicaciones del fabricante. La limpieza de las láminas sólo puede hacerse una vez terminado el proceso de secado posterior a la instalación, el cual puede extenderse hasta 30 días en zonas o periodos de frío y/o húmedos.

En ventanas superiores sobre 2.40 m del NPT y bajo 0.60 m, se debe considerar los espejos y según indicación ITO.

B.4 SALA MUDAS – SALA CUNA MENOR

B.4.1 Reparaciones Varias

B.4.1.1 Film Anti- impacto 3M

M2

Se considera lámina de poliéster marca 3M (Láminas de Seguridad para ventanas alta resistencia incolora, Scotchshield SCLARL 150), que permite mayor resistencia al impacto y a la propagación de la rotura. Ésta lámina tiene un adhesivo delgado y transparente de gran poder que permite a la lámina ofrecer óptima visibilidad y excelente adherencia.

Por su resistencia y fuerza adhesiva retiene los fragmentos de vidrio adheridos a la lámina en caso de rotura de vidrios por explosiones o impacto. De esta manera ayuda a proteger a las personas de cortes y heridas al evitar que astillas o trozos de vidrios salgan proyectados.

Se aplicará en la superficie interior de los vidrios. La aplicación será realizada según indicaciones del fabricante. La limpieza de las láminas sólo puede hacerse una vez terminado el proceso de secado posterior a la instalación, el cual puede extenderse hasta 30 días en zonas o periodos de frío y/o húmedos.

En ventanas superiores sobre 2.40 m del NPT y bajo 0.60 m, considerar tragaluz y según indicación ITO.

B.4.1.2 Reparación ventana tragaluz Velux

GL

Se considera la reparación de manilla de apertura de ventana tragaluz Velux, Se deberá afianzar correctamente para su uso. El contratista será responsable de todos los daños y deterioros que se produzcan al momento de realizar dicho reparación.

B.5 SALA NIVEL MEDIO MAYOR

B.5.1 Reparaciones Varias

B.5.1.1 Ajuste de marco de puerta

UN

Se considera el ajuste de marco de puerta mediante tornillos cabeza plana, se le aplicará entre vano y marco de puerta un cordón continuo de Sika Flex 11FC para mejorar fijación del mismo.

B.5.1.2 Bisagras

UN

Se

considera la reposición de Bisagras de acero bronceado medidas 3 1/2" x 3 1/2" en puerta de acceso de sala de actividades, afianzadas correctamente con tornillos a puerta y marco de la misma. El contratista considerara el correcto funcionamiento y ajuste de la puerta. En puertas de placarol se consideran tres por hojas.

B.5.1.3 Reposición de interruptor triple

UN

Se consulta la reposición de caja de distribución e interruptor triple embutidos en sala de actividades, se debe asegurar el correcto funcionamiento del encendido y apagado de equipos de iluminación.

Se considera 1 unidad.

B.5.1.4 Reposición Equipo de Alta Eficiencia 2x36w

UN

Se consulta el retiro de equipos existentes y la reposición e instalación de nuevos equipos de alta eficiencia 2x36W con difusor de celosías, diseñada para montaje sobrepuesto, sistema óptico de parábola completa, fabricado en aluminio anodizado especular de alta pureza, cuerpo

fabricado en acero laminado en frío esmaltado en Epoxi-poliéster blanco, ballast compensado la ubicación entregada en plano de planta.
Se consideran 6 unidades.

B.5.1.5 Reposición de cerradura puerta escape

UN

Se consulta la reposición de cerradura embutir con manilla y cerrojo cilindro interior y exterior marca Scanavini o técnicamente superior.

B.6 SALA HÁBITOS HIGIÉNICOS NIVEL MEDIO MAYOR

B.6.1 Iluminación

B.6.1.1 Tubos Fluorescentes 18 Watts

UN

Se consulta la reposición de tubos fluorescentes TLD/54 18 watts marca Philips o técnicamente superior.

Se consideran 1 unidad.

B.6.2 Reparaciones Varias

B.6.2.1 Limpieza de sifón lavamanos

UN

Se considera la limpieza de sifones, removiéndolos y procediendo a su lavado, para posteriormente colocarlos en su lugar, teniendo especial cuidado en aplicar teflón en el sentido que corresponde para evitar filtraciones. El contratista deberá garantizar la estanquidad de dicha conexión.

Se consideran 1 unidad.

B.6.2.2 Reposición Asiento Wc tipo Kinder

UN

Se considera la reposición de asientos wc tipo kinder, color blanco.

Se consideran 1 unidad.

B.7 SALA NIVEL MEDIO MENOR

B.7.1 Iluminación

B.7.1.1 Reposición Equipo de Alta Eficiencia 2x36w

UN

Se consulta el retiro de equipos existentes y la reposición e instalación de nuevos equipos de alta eficiencia 2x36W con difusor de celosías, diseñada para montaje sobrepuesto, sistema óptico de parábola completa, fabricado en aluminio anodizado especular de alta pureza, cuerpo fabricado en acero laminado en frío esmaltado en Epoxi-poliéster blanco, ballast compensado la ubicación entregada en plano de planta.

Se considera 6 unidades.

B.7.2 Cerrajería

B.7.2.1 Reposición de cerradura puerta escape

UN

Se consulta la reposición de cerradura embutir con manilla y cerrojo cilindro interior y exterior marca Scanavini o técnicamente superior.

Se consideran 1 unidad.

B.7.3 Reparaciones Varias

B.7.3.1 Film Anti- impacto 3M

M2

Se considera lámina de poliéster marca 3M (Láminas de Seguridad para ventanas alta resistencia incolora, Scotchshield SCLARL 150), que permite mayor resistencia al impacto y a la propagación de la rotura. Ésta lámina tiene un adhesivo delgado y transparente de gran poder que permite a la lámina ofrecer óptima visibilidad y excelente adherencia.

Por su resistencia y fuerza adhesiva retiene los fragmentos de vidrio adheridos a la lámina en caso de rotura de vidrios por explosiones o impacto. De esta manera ayuda a proteger a las personas de cortes y heridas al evitar que astillas o trozos de vidrios salgan proyectados.

Se aplicará en la superficie interior de los vidrios. La aplicación será realizada según indicaciones del fabricante. La limpieza de las láminas sólo puede hacerse una vez terminado el proceso de secado posterior a la instalación, el cual puede extenderse hasta 30 días en zonas o períodos de frío y/o húmedos.

En ventanas superiores sobre 2.40 m del NPT y bajo 0.60 m, además considerar espejos y según indicación ITO.

B.8 SALA DE HÁBITOS HIGIÉNICOS NIVEL MEDIO MENOR

B.8.1 Reparaciones Varias

B.8.1.1 Reposición sifón cromado

UN

Se considera la reposición de sifón cromado en lavamanos en servicios higiénicos. Incluye conexiones de misma materialidad.

Se consideran 1 unidad.

B.8.1.2 Reposición de cadena metal. descarga estanque WC tipo kinder GI

Se considera la reposición de la cadena metálica en estanque de WC. Se debe considerar el correcto afianzamiento al sistema, así como un correcto funcionamiento.

Se consideran 1 unidad.

B.9 PATIO CUBIERTO

B.9.1 Reposición de Palmetas cielo americano

UN

Se considera la reposición de palmetas de fibra natural faltantes en cielo existente. Se conserva estructura soportante. Se instalan a través de la apertura dejándolas descender hasta que se apoyen en todo su perímetro sobre la suspensión metálica.

No se aceptarán palmetas sueltas o mal instaladas.

Se consideran 1 unidad.

B.10 SALA DE BAÑERA

B.10.1 Iluminación

B.10.1.1 Equipos Herméticos 2x18 w

UN

Se consulta el retiro de equipos existentes y la reposición e instalación de nuevos equipos herméticos 2x18W diseñada para montaje sobrepuesto, cuerpo fabricado en poliestireno reforzado, difusor transparente de metacrilato, desmontable con sistema de seguro a presión. Reflector fabricado en plancha de acero estampado, esmaltado en Epoxi-poliéster de color blanco, desmontable del cuerpo con sistema de seguro rotante. Todo de calidad similar o superior en la ubicación entregado en plano de planta.

Se consideran 1 unidad.

B.11 VESTIDORES MANIPULADORAS

B.11.1 Iluminación

B.11.1.1 Equipos Herméticos 2x18 w

UN

Se consulta el retiro de equipos existentes y la reposición e instalación de nuevos equipos herméticos 2x18W diseñada para montaje sobrepuesto, cuerpo fabricado en poliestireno reforzado, difusor transparente de metacrilato, desmontable con sistema de seguro a presión. Reflector fabricado en plancha de acero estampado, esmaltado en Epoxi-poliéster de color blanco, desmontable del cuerpo con sistema de seguro rotante. Todo de calidad similar o superior en la ubicación entregado en plano de planta.

Se consideran 1 unidad.

B.12 EXTERIORES

B.12.1 Reparación portón acceso

GI

Se considera la reparación de portón acceso establecimiento, el cual se contempla el retiro y reposición de poyos de hormigón para empotramiento de pilares y diagonales metálicos, así como la fijación de hojas batientes de portón a pilares de apoyo mediante fijaciones y aditivos específicos para esta reparación como SiKa Dur 31.

B.12.2 Reparación Cubierta – Hojalatería

B.12.2.1 Forro Tapacan

MI

De acero galvanizado prepintado, espesor 0.5mm. Se incluye el óptimo anclaje a elementos contiguos mediante tornillos con golillas de acero galvanizado y neopren.

B.12.2.2 Manta ductos de ventilación

M2

Se consulta el cambio de todas las mantas, esta será de acero galvanizado de espesor 0,5 mm, se consideran de un largo que comience desde la cumbrera hasta cubrir correctamente los

ductos, además se deberá tener cuidado en costado de la manta en que se considere pestaña suficiente, que no permita el ingreso de aguas lluvias así como su perfecto sellado.

B.12.2.3 Reposición y Sello de fijaciones cubierta

GI

Se consulta el retiro y reposición de tornillos autoperforante 2" galvanizado de techumbre con golilla de neopreno, además de la aplicación de tapagoterías, para reforzar la estanqueidad. Se deberá tener cuidado especial al momento de la aplicación del sello, ya que la superficie donde se trabajará debe estar limpia y libre humedad. El contratista será responsable de cualquier deterioro que exista sobre la cubierta y tendrá que reparar o reponer según sea el caso.

Se considera el sellado con tapagoterías en los puntos que se requieran de la cubierta existente para una perfecta impermeabilización hacia el establecimiento.

El contratista deberá garantizar los trabajos realizados

B.12.2.4 Limpieza de canales y bajadas de aguas lluvias

GI

Se considera la limpieza de canal en todo su largo y bajadas de aguas lluvias, con escoba e hidrolavadora, removiendo todo material de las mismas. La basura extraída será retirada por contratista del establecimiento y llevada a botadero autorizado.

3º PUBLÍQUESE, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la "Mantenimiento Sala Cuna y Jardín Infantil Pinocho de la Comuna de Temuco, JUNJI, Región de la Araucanía" y autoriza el llamado a licitación pública por un monto menor a 100 U.T.M., a través del sitio www.mercadopublico.cl.

4º IMPÚTESE, el gasto que genere el presente llamado a licitación por la suma de \$ 1.977.551.- al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001 subasignación 002 del programa 01 presupuesto año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



LGA/HGD/VZM/CSC/adh

- Unidad Jurídica
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes